



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Oficina del Gobernador**  
**La Fortaleza**  
[www.fortaleza.gobierno.pr](http://www.fortaleza.gobierno.pr)

6 de julio de 2007

### COMUNICADO DE PRENSA

#### **Gobernador firma Ley que crea mecanismo para pagar la deuda extraconstitucional**

**San Juan, Puerto Rico**— El Gobernador Aníbal Acevedo Vilá firmó legislación que crea la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA) con facultad para emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar la deuda extraconstitucional.

“Con la firma de estas enmiendas a la ley de COFINA, viabilizamos una emisión que ya ha sido reconocida por las casas acreditadas como un hito histórico en nuestro desarrollo económico y fiscal. La clasificación que recibió esta emisión es la más alta en los últimos 30 años y es muestra de que estamos enderezando el curso económico del País”, sostuvo el Gobernador.

“COFINA se crea con el propósito de emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de la deuda extraconstitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente al 30 de junio de 2006 y el interés pagadero sobre ésta, utilizando como fuente de repago la porción del impuesto que se deposita en el Fondo de Interés Apremiante bajo las disposiciones del Artículo 3(a) de esta Ley.”, destaca la medida firmada por el Gobernador.

Asimismo, sostiene que COFINA será una corporación independiente adscrita al Banco Gubernamental de Fomento (BGF). También, indica que COFINA tendrá los mismos poderes, derechos y facultades que se le conceden al BGF bajo las disposiciones de su Carta Constitucional. La Junta de Directores de COFINA será la misma que la del BGF. Añade que el Fondo de Interés Apremiante se nutrirá cada año fiscal del 1 por ciento proveniente del Impuesto Sobre Ventas y Uso (IVU).

“Se crea un fondo especial denominado el Fondo de Interés Apremiante (FIA) cuyo nombre en inglés será “Dedicated Sales Tax Fund”, el cual será administrado por el BGF y el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El FIA y todos los fondos depositados en el mismo a la fecha de la efectividad de esta ley y todos los fondos futuros que bajo las disposiciones de esta ley se tienen que depositar en el FIA por la presente se transfieren a, y serán propiedad de, COFINA. Esta transferencia se hace a cambio de y en consideración al compromiso de que COFINA pague o establezca mecanismos de pago sobre todo o parte de la deuda extraconstitucional existente al 30 de junio de 2006 y el interés pagadero sobre esta con el producto neto de las emisiones de bonos u fondos y recursos disponibles de COFINA”, cita la medida.

**Contacto: Carmen Serrano, Subsecretaria de Prensa (787) 721-9166**